Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 036/2022 de fecha 28 de junio de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 036-018/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 375/2020, N° 376/2020, N° 377/2020, N° 366/2020, N° 380/2020, N° 381/2020, N° 382/2020, N° 370/2020, N° 369/2020 Y N° 364/2020, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., Y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 124/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1129/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de junio de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 415/2022, de fecha 09 de junio de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 375/2020, N° 376/2020, N° 377/2020, N° 366/2020, N° 380/2020, N° 381/2020, N° 382/2020, N° 370/2020, N° 369/2020 y N° 364/2020, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 097-003/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, y Resolución C.A. N° 099-017/2020, de fecha 01 de diciembre de 2020, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", entre otros, a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PRE
Abg. ANA MA
Secretaria del Conse

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

S.A., QUIMFA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., formalizándose a través de los Contratos N° 375/2020, N° 376/2020, N° 377/2020, N° 366/2020, N° 380/2020, N° 381/2020, N° 382/2020, N° 370/2020, N° 369/2020 y N° 364/2020, en fecha 09 de diciembre de 2020, 17 de diciembre de 2020, 30 de diciembre de 2020, 30 de diciembre de 2020, 10 de diciembre de 2020, 17 de diciembre de 2020, 23 de diciembre de 2020, 17 de diciembre de 2020, 09 de diciembre de 2020 y 09 de diciembre de 2020, respectivamente;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 64/2022, de fecha 11 de mayo de 2022, identificado como Expediente MEM-7144-2022-000060, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, la ampliación de vigencia de los Contratos N° 375/2020, N° 376/2020, N° 377/2020, N° 366/2020, N° 380/2020, N° 381/2020, N° 382/2020, N° 370/2020, N° 369/2020 y N° 364/2020, suscritos con las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", manifestando cuanto sigue: *"...se fundamenta principalmente en asegurar la ejecución de la cantidad máxima del contrato y además el material incluido en el Contrato N° 375/2020, N° 376/2020, N° 377/2020, N° 366/2020, N° 380/2020, N° 381/2020, N° 382/2020, N° 370/2020, N° 369/2020 y N° 364/2020, corresponde a medicamentos biológicos, biotecnológicos, oncológicos e inmunosupresores recientemente incluidos para el IPS, considerados de suma importancia para pacientes asegurados de la Institución. El requerimiento tiene finalidad evitar el desabastecimiento de los mismos..."*. Así también, se adjuntó al pedido la nota de conformidad de los proveedores para la extensión de la vigencia contractual. Se hace la salvedad que la vigencia del Contrato N° 382/2020, correspondiente a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., se extiende hasta el 23 de junio 2022, de acuerdo a la suscripción del contrato en cuestión;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/ Nº 526/2022, de fecha 02 de junio de 2022, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"...resulta viable en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. ANA Secretaria del C.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-018/2022

la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4576/2020, la ampliación de vigencia de los Contratos N° 375/20, N° 376/20, N° 377/20, N° 366/20, N° 380/20, N° 381/20, N° 382/20, N° 370/20, N° 369/20, N° 364/20, suscritos con las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., PROMEPAR S.A., MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., BIOETHIC FARMA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS, respectivamente, en el marco de la LPN - SBE N° 124/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS" – ID 370.609, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato…";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 401/2022, de fecha 03 de junio de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó el Visto Bueno de la Gerencia de Salud para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 06 de junio de 2022, la Gerencia de Salud otorgó el parecer favorable para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 375/2020, N° 376/2020, N° 377/2020, N° 366/2020, N° 380/2020, N° 381/2020, N° 382/2020, N° 370/2020, N° 369/2020 y N° 364/2020, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 4576/2020, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que la Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 375/2020, N° 376/2020, N° 380/2020, N° 381/2020, N° 382/2020, N° 370/2020, N° 369/2020 y N° 364/2020, suscritos con las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., PRODUCTOS MEDICINALES

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 036-018/2022

PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), QUIMFA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., respectivamente, mientras que los mismos aún seguían vigentes. Asimismo, es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ/N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, donde concluido refiere: *"teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la dirección de normas y control para proseguir trámites"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 375/2020, N° 376/2020, N° 377/2020, N° 366/2020, N° 380/2020, N° 381/2020, N° 382/2020, N° 370/2020, N° 369/2020 y N° 364/2020, suscrito con las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 124/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES RECIENTEMENTE INCLUIDOS Y OTROS PARA EL IPS", ampliando la vigencia de los Contratos citados precedentemente, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y el Área Técnica respectiva, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-018/2022

2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 375/2020, N° 376/2020, N° 377/2020, N° 366/2020, N° 380/2020, N° 381/2020, N° 382/2020, N° 370/2020, N° 369/2020 y N° 364/2020, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/eb/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

CONTRATO	EMPRESA	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA HASTA
375/2020	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	9/6/2023
376/2020	PROMEPAR S.A.	17/6/2023
377/2020	MATHER COMPANY S.R.L.	30/6/2023
380/2020	QUIMFA	10/6/2023
366/2020	PROSALUD FARMA S.A.	30/6/2023
381/2020	BIOETHIC PHARMA S.A.	17/6/2023
382/2020	LIBRA PARAGUAY S.A.	23/6/2023
370/2020	LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS	17/6/2023
369/2020	QUIMFA	9/6/2023
364/2020	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	9/6/2023

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones